



CSB/usk
IV/100-8
No. 101/2022

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el agrado de remitir las siguientes contribuciones para el informe del Secretario General, relativo a la Resolución 75/183 sobre Moratoria del Uso de la Pena de Muerte, adoptada por la AGNU:

1. Posición argentina respecto de la Pena de Muerte

La Argentina cree firmemente que, tal como lo afirma el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte, la abolición de la pena de muerte contribuye a elevar la dignidad humana y desarrollar progresivamente los derechos humanos.

Los numerosos riesgos y fallas de la pena de muerte resultan evidentes: Inocentes son equivocadamente condenados a muerte, presos sometidos a pasar años en medio de batallas legales mientras esperan en el corredor de la muerte, altos índices de discriminación contra pobres y marginados quienes ocupan los índices más altos de condenados a pena de muerte.

El compromiso indeclinable de la Argentina en la lucha contra la pena de muerte se enmarca en la convicción que se ha asumido como política de Estado de cumplir la obligación de velar por el pleno respeto de los derechos humanos. Más allá de la posición de principio que la Argentina mantiene contra la pena de muerte, una razón que también obliga a plantearse lo improcedente de tal castigo es la posibilidad de error. Ningún sistema judicial es inmune a cometer algún error y la imposibilidad de revertirlo resulta argumento suficiente para hacer evidente la necesidad de eliminar tal castigo.

Tampoco es menor la angustia por la que tiene que pasar el condenado a pena de muerte hasta su ejecución. Dicho tratamiento constituye un trato cruel, inhumano y degradante que resulta contradictorio con el Estado de derecho democrático.

2. Normativa Interna Argentina:

En agosto de 2008 el Congreso Nacional sancionó la ley que derogó el Código de Justicia Militar, única norma hasta entonces vigente en la Argentina que preveía la aplicación de la pena de muerte. Si bien la pena de muerte había quedado derogada de



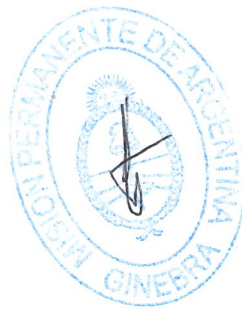
Representación de la
República Argentina
Organismos Internacionales en Ginebra

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

hecho en 1994 con el otorgamiento de jerarquía constitucional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, con la derogación del Código de Justicia Militar, la pena capital desapareció del sistema jurídico argentino. Cabe recordar que esta pena no se aplicaba efectivamente en nuestro país desde el año 1916.

La Misión Permanente de la República Argentina ante los Organismos Internacionales en Ginebra reitera a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 21 de abril de 2022



Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Ginebra